



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CLI

Victoria, Tam., martes 12 de mayo de 2026.

Número 56

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2118.- Expediente Número 13/2026, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	3	EDICTO 2747.- Expediente Número 00425/2026, relativo al Sucesión Testamentaria.	11
EDICTO 2425.- Expediente Número 00019/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam) para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble.	3	EDICTO 2748.- Expediente Número 00488/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2543.- Expediente Número 00117/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2749.- Expediente Número 00332/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario-	12
EDICTO 2544.- Expediente Número 00094/1995, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2750.- Expediente Número 00185/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	12
EDICTO 2545.- Expediente Número 00669/2024, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 2751.- Expediente Número 00091/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	12
EDICTO 2546.- Expediente Número 01033/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2752.- Expediente Número 00181/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 2736.- Expediente Número 260/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2753.- Expediente Número 00273/2025, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 2737.- Expediente Número 00804/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2754.- Expediente Número 00295/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	13
EDICTO 2738.- Expediente Número 01414/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil.	6	EDICTO 2755.- Expediente Número 00387/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2739.- Expediente Número 00227/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2756.- Expediente Número 00223/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 2740.- Expediente Número 00158/2021, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2757.- Expediente Número 00324/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria.	14
EDICTO 2741.- Expediente Número 00967/2008, relativo al Juicio.	8	EDICTO 2758.- Expediente Número 00300/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria.	15
EDICTO 2742.- Expediente Número 00500/2018, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2759.- Expediente Número 00263/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2743.- Expediente Número 00503/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 2760.- Expediente Número 00270/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	15
EDICTO 2744.- Expediente Número 00066/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	10	EDICTO 2761.- Expediente Número 00314/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario	16
EDICTO 2745.- Expediente Número 00149/2025, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	10	EDICTO 2762.- Expediente Número 00281/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario e Intestamentario.	16
EDICTO 2746.- Expediente Número 00855/2022, relativo al Juicio Hipotecario.	11	EDICTO 2763.- Expediente Número 00422/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
		EDICTO 2764.- Expediente Número 00139/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
EDICTO 2765.- Expediente Número 00215/2026; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 2766.- Expediente Número 00415/2026; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 2767.- Expediente Número 852/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 2768.- Expediente Número 00852/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	17
EDICTO 2769.- Expediente Número 00347/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 2770.- Expediente Número 00063/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18
EDICTO 2771.- Expediente Número 000469/2024, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad y Cancelación de Escritura	18
EDICTO 2772.- Expediente Número 01271/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil.	20
EDICTO 2773.- Expediente Número 00925/2023, relativo al Juicio Hipotecario.	23
EDICTO 2774.- Expediente Número 1106/2025, relativo al Juicio de Divorcio Incausado.	23
EDICTO 2775.- Expediente Número 1277/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva de Menor.	24
EDICTO 2776.- Expediente Número 00098/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compra Venta.	24
EDICTO 2777.- Expediente Número 00259/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil.	24
EDICTO 2778.- Expediente 8/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	25

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de marzo del año dos mil veintiséis, ordenó radicar el Expediente Número 13/2026, Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum, promovidas por el C. JOSE LUIS SALAS MARTÍNEZ a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Violetas sin número, en el Ejido Brownsville municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas con una superficie de 783.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 27.00 metros con calle Violeta; AL SUR, en 27.00 metros con calle Rio Guayalejo; AL ESTE, en 29.00 metros con José Luis Torres Martínez; AL OESTE, en 29.00 metros con Armando Gutiérrez sin estar inscrito en Registro Público ni tener antecedente alguno en Catastro; ordenando la publicación del presente edicto por (03) TRES VECES CONSECUTIVAS, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 11 de marzo de 2026.- El Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. MARTIN ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

2118.- Abril 14, 28 y Mayo 12.- 3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece (13) noviembre del presente año (2023), ordenó radicar el Expediente Número 00019/2023, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuum) para Acreditar la Posesión de un Bien Inmueble, promovido por el C. VIRGILIO ANAYA LIMAS, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bienes inmueble, con una superficie de 143-82-32.29 Hectáreas, que se localiza en el municipio de San Carlos, Tamaulipas, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE.- en dos líneas; la primera de 5,034.75 metros lineales con el C. Leonel Hinojosa Cárdenas, y la segunda de 1,146.00 con Rancho "El Caracol", propiedad del suscrito Virgilio Anaya Limas; AL SUR.- en dos líneas, la primera de 5,499.36 metros lineales con los C.C. Abel, Brígido, Magdaleno y Clemente todos de apellidos Anaya López, y la segunda de 688.43 metros lineales con "Rancho Trejo" del C. Rafael Anaya Flores; AL ESTE.- en dos líneas, la primera de 150.00 metros lineales y la segunda de 97.88 metros lineales, ambas con "Rancho Trejo" propiedad del C. Rafael Anaya Flores; y AL OESTE, en 250.00 metros lineales con propiedad del C. Leonel Hinojosa Cárdenas; ordenando la

publicación del presente edicto por (03) TRES VECES consecutivas, de (10) diez en (10) diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en los Estrados de éste Juzgado; Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal y en la Oficina Fiscal del Estado, ambos con residencia en San Carlos, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Nuevo Padilla, Tam., a 21 de noviembre de 2023.- La Secretaria de Acuerdos de lo Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

2425.- Abril 28, Mayo 12 y 26.- 2v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Armando Saldaña Badillo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de marzo de dos mil veintiséis, dictado en el Expediente Número 00117/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido e iniciado por el Licenciado Luis Ángel Vidaurri Guajardo, apoderado legal de la persona moral TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Administrador de la Institución de Crédito denominada HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA, como Fiduciario del Fideicomiso Irrevocable de Administración Número F/262757, quien es Cesionaria de los derechos de HIPOTECARIA SU CASITA, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, E.N.R., continuado por la persona moral denominada CONSULTORES PROFESIONALES CORPORATIVOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, como apoderada de GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, quien es Cesionaria de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA, única y exclusivamente en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Número F/262757; posteriormente continuado por la persona moral denominada "PENDULUM", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio de la institución denominada "ADMINISTRADORA FOME 2" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien es cesionaria de "GRUPO AMARAL ADMINISTRADOR DE CARTERA" SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE; y finalmente continuado por Gerónimo Martínez García, cesionario de Ramiro Gatica Jiménez, quien a su vez era cesionario de ADMINISTRADORA FOME 2, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de JOSÉ AMADO VÁZQUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Casa habitación ubicada: Avenida San Adrián número 713, del Fraccionamiento Villas de Sanmiguel Etapa IV, en

esta ciudad, descrito como lote número 34, manzana 16, con una superficie de terreno 96.00 metros cuadrados y de construcción 46.90 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con manzana 16, lote 35; AL SUR, 16.00 metros con manzana 16, lote número 33; AL ESTE, 6.00 metros con manzana 16, lote número 07; y AL OESTE: 6.00 metros, con calle San Adrián, y valuado por los peritos en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el entendido que el primer día empezará a contar al día siguiente de su publicación, y la segunda publicación deberá realizarse al séptimo día, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$266,666.66 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto, en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad, a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido siendo la cantidad de \$53,333.33 (CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal; misma que se llevará a cabo en el Local de este H. Juzgado (ubicado en Boulevard Municipio Libre número 146, colonia Suterterm 1, Código Postal 88000, de Nuevo Laredo, Tamaulipas), señalándose como fecha para el remate las trece horas del día diecinueve de junio del año dos mil veintiséis.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 13 de abril de 2026.- C. Secretaría de Acuerdos, LIC. IRIS NAYELI CRUZ CRUZ.

Con Firma Electrónica de la Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.- (Se anexa constancia de Firma Electrónica).

2543.- Mayo 5 y 12.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de la Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 17 de abril del 2026, dictado dentro del Expediente Número 00094/1995, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE Y CONTINUADO POR EL C. FRANCO HELIO DE LEÓN PÉREZ, en contra de IVÁN PÉREZ DÍAZ Y ADELA GARCILAZO LÓPEZ, ordenó sacar a remate en pública subasta y en segunda almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote 5, manzana 30, calle Salamanca, número 1316, de la colonia Sierra de la Garza, con una superficie de 204.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 10.00 mts, con el lote 19; AL SURESTE, en 20.40 mts, con lote 4; AL SUROESTE en 10.00 mts, con calle Salamanca; AL NOROESTE, en 20.40 mts, con el lote 6; el cual cuenta actualmente con los siguientes datos de registro ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo el Número de Finca 235559, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$1'858,000.00 M.N. (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$1'238,666.66 M.N. (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que con rebaja del veinte por ciento por tratarse de segunda almoneda ahora es la cantidad de \$990,933.32 M.N. (NOVECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas; a 17 de abril del 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2544.- Mayo 5 y 12.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiséis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00669/2024, promovido por BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, en contra de BERNABÉ BAUTISTA GAYTAN Y LETICIA MARTÍNEZ REYES, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote número 36 de la manzana 04, condominio 01, ubicada en calle Santander Pte, con el número oficial 230, del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado bajo la Sección Primera, Número 4892, Legajo 2-100 de fecha 27 de marzo del 2007 de municipio de Reynosa Tamaulipas.- Actualmente bajo los datos de la

Finca Número 280476 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (26) VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$523,000.00 (QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de \$348,666.66 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se requiere a la demandada o al postor que deseen asistir en la audiencia de remate virtual, hagan uso de los Servicios del Tribunal Electrónico a través de su plataforma en línea www.tribunalelectronico.gob.mx/TE/ como envío de promociones electrónicas, recibir notificaciones personales electrónicas, y consultar acuerdos, entre otros, a fin de que estén en la posibilidad de intervenir de manera electrónica.- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la Subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.-

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 06 de abril de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2545.- Mayo 5 y 12.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de marzo del año dos mil veintiséis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 01033/2013, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, quien hizo cesión onerosa a BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. GRUPO FINANCIERO BANORTE, apoderado legal de la actora Licenciada Juan Fernando Morales Medina, en contra de SERGIO ÁLVAREZ PÉREZ, Y BEATRIZ ALARCÓN MENDOZA, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado consistente en:

Lote 20, manzana 16, ubicado en calle Retorno Luxemburgo, número 214 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca N° 281380 en esta Ciudad De Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (19) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$619,00.00 (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que lo es por la cantidad de: \$412,666.66 (CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

Se precisa que el presente acuerdo solo es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como el Punto de Acuerdo Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., A 14 de abril de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2546.- Mayo 5 y 12.- 2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciada Lilita Raquel Peña Cárdenas, en su carácter de Juez del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de abril del año en curso (2026), dictado en el Expediente Número 260/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Raúl Alejandro Pérez López, y otros, en carácter de apoderados legales del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSSE), en contra de ADÁN TORES ESPINOZA, se ordenó sacar a remate en tercera almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble:

“Consistente en: Inmueble ubicado en calle Sin Nombre, S/N, lote 8 Fracc. 3, colonia El Gallo, Localidad El Gallo, municipio de Padilla, Tamaulipas, C.P. 87798; el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 26.00 metros con fracción 1, AL SUR en 26.00 metros con camino de grava, AL ESTE en 18.00 metros con fracción 2, AL OESTE en 18.00 metros con Hermanos Torres Garza y Elida Viuda De Macías; valuado en la cantidad de \$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA

Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS (10:30) DEL DÍA VEINTICINCO (25) DE MAYO DEL AÑO EN CURSO (2026), para que tenga verificativo la diligencia de remate en tercera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 28 de abril del año 2026.

Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2736.- Mayo 12 y 19.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado Rosa Hilda Bock Espinoza, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00804/2018, relativo al Juicio Hipotecario, promovido originalmente por el Licenciado Andrés Eduardo García López, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ente social que comparece como apoderado especial de BANCO INVEX, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, quien es fiduciario dentro del Fideicomiso irrevocable de Administración Número 1301, y continuado por el Lic. Amado Lince Lozano, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la persona moral denominada CKD ACTIVOS 8, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE y actualmente continuado por el cesionario el Licenciado Julio César Pérez López, en contra de ENRIQUE BENJAMÍN GUTIERREZ GUTIERREZ Y PERLA ROCÍO REYES SALAZAR, en contra de ENRIQUE BENJAMÍN GUTIERREZ GUTIERREZ Y PERLA ROCÍO REYES SALAZAR este juzgado, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria.

Inmueble y construcción existente, ubicado en calle Nilo, número 303, identificado como lote 27, de la manzana 33, del Fraccionamiento de los Ríos en Altamira, Tamaulipas, con una superficie de 90.00 m2 y 37.48, con

las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros con lote 28, AL SUR en 15.00 metros, con lote 26, AL ESTE 6.00 metros con lote 2, AL OESTE 6.00 metros con calle Nilo.- Valor Pericial: \$586,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL MIL PESOS 00/100 M.N.).- Resultando las dos terceras partes de acuerdo al dictamen fijado por los peritos la cantidad de \$390,666.33 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.).- Referencia Catastral: 04-13-03-033-027.- Inscrito en el Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, con los siguientes datos: Finca 109801, en el municipio de Altamira, Tamaulipas;

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por medio de edictos que deberán publicarse por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado en días naturales, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que los edictos deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación.- Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda el día OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS A LAS DOCE HORAS.- Es dado el presente edicto el día quince de abril del año dos mil veintiséis, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

2737.- Mayo 12 y 19.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

24 de abril de 2026

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Lidia Patricia Gómez Mora, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 23 de abril de 2026, dictado en el Expediente Número 01414/2017, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ENRIQUE ANTONIO HERNANDEZ PEREZ, en contra de EDDY VICTORINA AMARO ESPINDOLA, se ordenó por auto de fecha (23) veintitrés de abril de dos mil veintiséis (2026) sacar a remate en primera almoneda:

Altamira, Tamaulipas a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiséis.- A sus antecedentes el escrito de cuenta, que nos presenta la C. Lic. Alma Luz Soto Marín con la personalidad acreditada en autos; Visto su contenido y en atención a su petición.- A fin de dar cumplimiento con el auto de fecha (18) dieciocho de noviembre de dos mil veinticinco (2025) se programa para las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (27) VEINTISIETE DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026), para que tenga verificativo, dentro de las instalaciones de este Juzgado la audiencia de remate en primera almoneda, ordenándose convocar a postores, por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de siete en siete días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

considerados de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, debiéndose de fijar también en los Estrados del portal de Internet de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del avalúo señalado, cuyo monto del valor total del 100% que le corresponde a ambas partes, lo es por la cantidad de \$1'150,000 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), según Avalúo Inmobiliario realizado por el Arquitecto Víctor Manuel Reyes Cruz, con Cédula Profesional de Maestría 11761047, realizado en fecha tres de febrero de dos mil veinticinco, del bien identificado como: A).- Bien inmueble consistente en la fracción número 2, sin construcción, en condominio, identificado como lote uno y dos, de la manzana XX-3, ubicado en calle Treinta y Cuatro, número 102-2, Poniente, Sector Heriberto Kehoe, de la colonia Lucio Blanco del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas., producto de cuya venta lo será repartido en partes iguales entre los C.C. ENRIQUE ANTONIO HERNÁNDEZ PEREZ Y EDDY VICTORINA AMARO ESPINDOLA., Es por ello que atento al artículo 702 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tamaulipas, se advierte que para tomar parte en la subasta, deberán los postores previamente depositar al Fondo Auxiliar, a disposición del Juzgado, el 20% veinte por ciento del valor que sirva de base al remate de los bienes y presentarán al efecto al Juez el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado que se abrirá al momento en que deba procederse al remate, la postura correspondiente, que deberá ser sobre la base que se haya fijado a la legal.- Intégrese a los autos del expediente en que se actúa a fin de que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese Personalmente.- Así y con fundamento en los artículos 2º, 4º, 105, fracción II, 108 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Así lo acordó y firma la C. Lic. Lidia Patricia Gómez Mora, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el C. Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz, Secretario de Acuerdos, quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de veintinueve de mayo de dos mil veinte y complementarios, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; se autoriza, firma electrónicamente y da fe.- Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, Lic. Lidia Patricia Gómez Mora.- Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Arturo Barrera Cruz.- Enseguida se publicó en lista.- CONSTE.

Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LIDIA PATRICIA GÓMEZ MORA.- Rúbrica.- El Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. CARLOS ARTURO BARRERA CRUZ.- Rúbrica.

2738.- Mayo 12 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha quince de abril del año dos mil veintiséis, ordeno sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 00227/2022, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. Jose Torres Martínez, en su carácter de apoderado jurídico general para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra del C. OSCAR ANDRÉS DE LEÓN LONGORIA, consistente en:

Bien inmueble identificado como: vivienda ubicada en calle Río Coatzacoalcos, número 109-3 ciento nueve guion tres, de la colonia Quince de Mayo, e identificada como "Vivienda 3" del Conjunto Habitacional "Asturias", en ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 85.358 m2 (ochenta y cinco metros trescientos cincuenta y ocho decímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 12.14 metros, doce metros catorce centímetros, con vivienda 4 cuatro; AL SUR, en 12.25 metros, doce metros veinticinco centímetros, con la vivienda dos; AL ESTE, en 7.00 mts siete metros, con área común o servidumbre de paso; y AL OESTE en 7.00 metros siete metros con lotes 7, 11 y 12.- Dicha vivienda consta de sala-comedor, cocina, dos recámaras, medio baño, baño completo, patio de servicio y estacionamiento el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Finca Número 19109 del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Por tanto se hace saber a los interesados que el precio que sirvió de base para la segunda almoneda (incluyendo la rebaja del veinte por ciento) fue de \$784,000.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), por tanto las dos terceras partes de dicho monto corresponde a la cantidad de \$522,666.66 (QUINIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser totalmente legibles apercibido de que en caso de no ser legibles se tendrá por no publicado en la subasta en tercer almoneda sin sujeción a tipo, que tendrá verificativo por videoconferencia a través de la plataforma digital Zoom a las (12:00) doce horas del día (04) CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), sirviendo como postura legal la que

cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que sirvió de base en la segunda almoneda (incluyendo la rebaja del veinte por ciento).- Lo anterior es dado el presente a quince de abril del año dos mil veintiséis.- DOY FE.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.

C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. STEPHANIE ACENETH VELÁZQUEZ SALAS.- Rúbrica.

2739.- Mayo 12 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.

Licenciada Guadalupe Ramos Saucedo, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de abril de dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00158/2021, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por FRANCISCO JAVIER MARTÍNEZ CARBAJAL, en contra de MARÍA DEL ROSARIO PÉREZ ROBLES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en calle Margarita Hinojosa y 50% de los derechos de copropiedad del lote 19, manzana 17, sobre el cual se encuentra construida, 50% de los derechos del muro medianero de la vivienda del lote contiguo, del Fraccionamiento Fundadores, de esta Ciudad, con superficie de terreno 105.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 M.L. con calle Javier Salinas, AL SUR, en 17.50 M.L. con lote 18, AL ESTE, en 6.00 M.L. con lote 20, AL OESTE, en 6.00 M.L. con calle Margarita Hinojosa.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 52890, Legajo 1058 de fecha 13 de marzo de 1995 de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las 12:00 HORAS DEL VEINTINUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$280,666.667 (DOSCIENTOS OCHENTA SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 667/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$421,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado en los avalúos periciales; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 07 de abril de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. GUADALUPE RAMOS SAUCEDO.

En H. Matamoros, Tamaulipas, a 07 de abril de 2026, la Licenciada GUADALUPE RAMOS SAUCEDO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Cuarto Distrito Judicial, firma de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención a las disposiciones tomadas por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2740.- Mayo 12 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.

Número de Expediente: 00967/2008

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha siete de abril del dos mil veintiséis, la Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, ordenó sacar a Remate en pública subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Departamento número uno, del edificio C, de la Colonia Antonio J. Bermúdez, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.80 M.L. colinda con edificio M y Jardín de por medio, AL SUR: en 7.80 M.L. colinda con Bulevard Antonio J. Bermúdez y jardín de por medio, AL ESTE: en 13.85 M.L. colinda con departamento 2 del mismo edificio, AL OESTE: en 13.85 M.L. colinda con edificio B y jardín de por medio.- Arriba: en 84.00 m2, colinda con departamento 3 del mismo edificio.- Abajo: en 84.00 m2, colinda con lote 3.- Y el cajón del estacionamiento número 1 con una superficie de 13.75 m2, ubicado en el edificio C y que le corresponde a dicho departamento ya descrito, se identifica con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 2.50 M.L. colinda con banqueta peatonal, AL SUR: en 2.50 M.L. colinda con Bulevard Antonio J. Bermúdez, AL ESTE: en 5.50 M.L. colinda con estacionamiento 3, AL OESTE: en 5.50 M.L. colinda con jardín.- Inscrito bajo los datos de registro: Sección I, Numero 79296 Legajo 1586, del municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha veintinueve de abril del mil novecientos noventa y tres (1993).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, sirviendo de precio base para el remate la cantidad de \$980,000.00 (NOVECIENTOS OCHENTA Y MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, que lo es la de \$653,333.33 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), señalándose el día SEIS DE JULIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS, A LAS TRECE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda; en la inteligencia de que los interesados que deseen comparecer como postores al remate, deberán previamente depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a disposición del Juzgado, el veinte por ciento (20%) del valor que sirve de base al remate del bien mediante certificado de depósito respectivo, mismo que deberán presentar ante este Tribunal, ya que sin dicho requisito no serán admitidos,

asimismo, esto por escrito en sobre cerrado que depositen, deben presentar su postura, la cual deberá ser sobre la base en que se haya fijado la legal; hecho lo anterior, se les proporcionarán los datos necesarios para ingresar a la almoneda, misma que tendrá verificativo en el Palacio Judicial ubicado en:- Avenida Pemex Oriente S/N de la colonia Puerta del Sol A 150 metros del Centro Integral de Justicia Cd. Reynosa, Tamaulipas. C.P. 88736.- En la inteligencia de que deberán acudir los intervinientes con su identificación original personal oficial vigente (INE, Cédula Profesional o Pasaporte Con Fotografía), con su copia respectiva, esto para ser identificados en dicha diligencia programada.- En términos de la fracción VI, del artículo 701, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se pone a la vista de los interesados la documentación que obra en el presente expediente, respecto del inmueble materia del remate para que se impongan de ellos.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 07 de abril del 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2741.- Mayo 12 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

El Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 28 de Abril del 2026, dictado dentro del Expediente Número 00500/2018 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, fusionada por Absorción o Incorporación de BBVA BANCOMER, S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, actualmente denominado BVA MÉXICO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, y continuado por el C. Jose Ignacio Maldonado Escamilla, siendo este último el actual titular de los derechos de crédito que se reclaman materia del presente Juicio, en contra de los C.C. ALBERTO HERNÁNDEZ CRUZ Y CLAUDIA NAVA FLORES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercera almoneda sin sujeción a tipo, el siguiente bien inmueble:

Lote 11, manzana 21, de terreno urbano que se ubica en la calle Santander, número 320 del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes, de esta ciudad, con superficie de 107.246 metros cuadrados de terreno y 51.00 metros cuadrados de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 8.53 M.L. con calle Santander; AL ORIENTE: en 14.00 M.L. con lote 10; AL SUR en 6.7910 M.L. con área verde; AL PONIENTE: en 14.1080 M.L. con límite del fraccionamiento, y que se encuentra debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado, bajo los siguientes datos: Finca Número 240929 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a

fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$802,000.00 M.N. (OCHOCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, que con rebaja del veinte por ciento por tratarse de Tercera Almoneda sin Sujeción a tipo, resulta ser la cantidad de \$427,733.32 M.N. (CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto; en la inteligencia de que el postor que comparezca a la diligencia de remate deberá comparecer ante la presencia judicial a solicitar se le expida el certificado de depósito que corresponderá al 20% de la cantidad que sirve de base para el remate del bien inmueble, a fin de expedir dicho certificado, con la anticipación de tres días antes de la diligencia de remate.- DOY FE.

Ciudad Reynosa, Tamaulipas; a 28 de abril del 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2742.- Mayo 12 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha treinta de marzo del dos mil veintiséis, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00503/2023, promovido en sus inicios por la Lic. Martha Ariana Pérez Hernández, en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de BBVA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, y dando continuidad el Lic. Guillermo Uscanga Ferra, en contra de JOSE ALEJANDRO NÁJERA MELGAREJO, el Titular de este Juzgado Dr. Sabino Lozano Ceja, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado identificado como:

Finca marcada con el Número 266978, con una superficie de construcción de 119.00 metros cuadrados, de la calle 19, número 541, del Fraccionamiento Vista Hermosa, Código Postal 88710, de la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas terreno sobre el cual se encuentra construida o sea el tipo de inmueble urbano, lote 18, manzana 56, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 7.00 metros con calle Diecinueve; AL SUR: 7.00 metros con lote 23; AL ESTE: 17.00 metros con lote 19; AL OESTE: 17.00 metros con lote 17, Calve Catastral: 31-01-11-426-018, derechos que ampara el 100.00% de propiedad, el cual tiene una superficie de 119.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Sección Primera, Número 71032, Legajo 2143, de fecha 23 de abril de 2007.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera

almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS (10:00) DEL DÍA CUATRO (04) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026), en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$1'132,000.00 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada, y que resulta ser \$754,666.66 (SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos. Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente, solicitud que deberá realizarse con la debida anticipación.

Se precisa que el presente oficio solo se firma electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Acuerdo General 32/2018, así como, lo que plasma el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020, y que reitera el oficio SEC/1215/2020, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado, hoy Tribunal de disciplina Judicial, de siete de mayo de dos mil veinte.

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de abril de 2026.- Secretaria de Acuerdos, LIC. SANJUANA LÓPEZ VARGAS.

2743.- Mayo 12 y 19.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 21 de abril de 2026

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro de marzo del año (2026) dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00066/2023, relativo al Juicio Hipotecario promovido inicialmente por el Licenciado José Ernesto Balderas Alvarado Apoderado legal para Pleitos y Cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado con el mismo carácter por los Licenciados Abiel Alegría García y Claudia Lizeth Nava Zúñiga, en contra de los Ciudadanos ARTURO GARCIA CARRIZALEZ Y MARIA VERÓNICA GARCIA IBARRA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano identificado con casa habitación en el edificada, ubicado en calle Enrique Camarena número 512, colonia Tecnológico, en esta ciudad, identificado como lote 1, de la manzana 12, con una superficie de 244.35 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en 33.90 m con privada 2, AL SURESTE: en 14.60 m, con calle Enrique Camarena, AL SUROESTE: en 35.30 m con límite de la colonia, AL NOROESTE: en vértice.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca Número 9079, del municipio de Victoria, Tamaulipas.- El cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$720,000.00 (SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las (10:30) DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO (2026) DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- (Firma Electrónica)

2744.- Mayo 12 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., 21 de abril de 2026

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de marzo del año dos mil veintiséis (2026) ordenó sacar a remate, dictado dentro del Expediente Número 00149/2025, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por los Licenciados Felipe De Jesús Pérez González y Fernando Martín Medina De La Paz, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de HSBC MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de los C.C. ROOSVEL ABRAHAM BECERRA MACÍAS Y DULCE GUADALUPE DELGADO TURRUBIATES, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, identificado con el número 4137, de la calle Paseo de los Sauces, e identificado con lote 9, de la manzana 1, privada 2, del Fraccionamiento Los Sauces, Ciudad Victoria, Tamaulipas, Código Postal 87028; con una superficie de 207.152 metros cuadrados de terreno, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 13.65 metros con calle Paseo de los Sauces; AL SUR.- en 13.65 metros, con límite del fraccionamiento; AL ESTE.- En 15.18 metros con lote 10; AL OESTE.- en 15.18 metros con lote 08; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca Número 63099, del municipio de Victoria, Tamaulipas, el cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$3'100,000.00 (TRES MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado

correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las (11:30 (ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DEL DOS MIL VEINTISÉIS (2026), para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- (Firma Electrónica)

2745.- Mayo 12 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a (21) de abril de 2026

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (24) veinticuatro de marzo del año (2026) dos mil veintiséis, dictado dentro del Expediente Número 00855/2022, relativo al Juicio Hipotecario, promovido inicialmente por el Licenciado Jose Ernesto Balderas Alvarado, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuado con el mismo carácter por los Licenciados Abiel Alegría García y Claudia Lizeth Nava Zúñiga en contra de MANUEL ALBERTO RODRÍGUEZ AZUA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Predio urbano ubicado en calle Sierra Nevada, del Fraccionamiento Vergel de la Sierra II, identificado como lote 5-cinco, manzana 1-uno, compuesto por una superficie de 201.34 m2.- doscientos un metros treinta y cuatro centímetros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.15 m.- diecisiete metros quince centímetros, con lote 6-seis, AL SUR: en 17.15 m.- dieciséis metros quince centímetros, con lote 4-cuatro, AL ESTE: en 11.74 m.- once metros setenta y cuatro centímetros, con límite del fraccionamiento y AL OSTE: en 11.74 m.- once metros setenta y cuatro centímetros con calle Sierra Nevada.- Sobre dicho predio se encuentra construida la casa habitación marcada con el número 1828-mil ochocientos veintiocho de la calle Sierra Nevada, con superficie de 101.96 m2-ciento un metros noventa y seis centímetros cuadrados.- Identificado ante el Instituto Registral y Catastral en el Estado de Tamaulipas, bajo la Finca 64919-sesenta y cuatro mil novecientos diecinueve del municipio de Victoria, Tamaulipas.- El cual se ordena sacar a remate en pública almoneda en la suma de \$975,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia EN EL Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así

como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA (28) VEINTIOCHO DE MAYO DEL AÑO (2026) DOS MIL VEINTISÉIS, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCO RAFAEL GONZÁLEZ BARRÓN.- Rúbrica.

2746.- Mayo 12 y 20.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Maestra Ana Rosa Cortina De La Fuente, Titular del Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 de abril de 2026, por auto de esta propia fecha ordenó la radicación del Expediente Número 00425/2026, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE BENITO HERNANDEZ VÁZQUEZ, denunciado por MARIA MAGDALENA GARCIA MALDONADO, ANA BELÉN HERNANDEZ GARCIA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 27 de abril de 2026.- Secretario de Acuerdos Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. DANTE DÍAZ DURÁN

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 Fracción I, 3 fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas, disponiendo este último lo siguiente: "(...) artículo 4. 1.- La Firma Electrónica Avanzada utilizada en documentos electrónicos o documentos escritos tendrá respecto de los datos consignados en forma electrónica el mismo valor que la firma manuscrita en relación con los consignados en papel; y no altera las normas relativas a la celebración, formalización, validez y eficacia de los contratos y cualesquiera otros actos jurídicos, ni las relativas a los documentos en que unos y otros consten. (...)".

2747.- Mayo 12 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Carlos Gregorio Ramos Guerrero, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de abril de dos mil veintiséis, se ordenó la radicación del Expediente Número 00488/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GUADALUPE ARRATIA NORATO, denunciado por ROLANDO DE LEÓN ARRATIA, FRANCISCO JAVIER DE LEÓN ARRATIA, GLORIA ESMERALDA DE LEÓN ARRATIA, FERMÍN DE LEÓN ARRATIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas a 24 de abril de 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS URIEL OCHOA PERALES.- Rúbrica.

2748.- Mayo 12 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Jueza del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS GÓMEZ ROJAS, denunciado por GRETHEL AZALEA GÓMEZ ALVARENGA, asignándosele el Número 00332/2026, y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente en ciudad y puerto de Altamira a los 21 de abril de 2026.

Jueza del Juzgado Tercero Familiar, LIC. ANTONIA PEREZ ANDA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. KARLA BERENICE RIVERA TELLES

Se hace del conocimiento del destinatario, que el presente cuenta con evidencias criptográficas que autentifican las firmas electrónicas estampadas en este documento de la Juez Titular y la Secretaria de este Tribunal, ello en términos de los artículos 2° fracción I, 3° fracción XI y 4° punto 1, de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

2749.- Mayo 12 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES.:

El Ciudadano Licenciado Fernando Uriel Mireles Herrera, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (03) tres del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026), ordenó la radicación del Expediente Número 00185/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ENRIQUE MAYA FLORES, quien falleció el (14) catorce del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026) en Tampico, Tamaulipas, denunciado por el C. EDSON ALEJANDRO RUBIO LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 08 de abril de 2026.- DOY FE.

Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. FERNANDO URIEL MIRELES HERRERA.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ANA ROSA CASTILLO PEREZ

Quienes firman electrónicamente con base en los artículos 2 fracción I, y 4 de la Ley de la firma electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2750.- Mayo 12 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00091/2026, denunciado por la C. AMPARO RESÉNDIZ MARTÍNEZ Y MA. DEL CARMEN RESÉNDIZ MARTÍNEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de JESÚS RESÉNDIZ HERNANDEZ, quien falleció el día (29) veintinueve de diciembre del año dos mil veinticinco (2025) en Tampico, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 11 de febrero de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del acuerdo 12/2020 de fecha

veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.
2751.- Mayo 12 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00181/2026, denunciado por la C. JUAN JOSE MONTES MARTÍNEZ Y LAURA NELLY MONTES MARTÍNEZ, la Sucesión Testamentaria a bienes de SARA MARTÍNEZ MÉNDEZ, quien falleció el día (14) catorce de septiembre del año dos mil diecinueve (2019) en Ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 13 de abril de 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2752.- Mayo 12 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00273/2025, denunciado por la C. ROCÍO GUADALUPE BRISEÑO POOL, la Sucesión Testamentaria a bienes de EDUWIGES POOL USCANGA, quien falleció el día (29) veintinueve de agosto del año (2023) dos mil veintitrés, en ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los (09) nueve de abril del año (2025) dos mil veinticinco.- DOY FE.

Juez Quinto Familiar de Primera Instancia en Altamira, Tamaulipas, LIC. JESÚS LÓPEZ CEBALLOS.- Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2753.- Mayo 12 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00295/2026, denunciado por la C. NANCY MARGARITA TREVIÑO ALVARADO, JOSE HERIBERTO TREVIÑO GALGUERA, por su propio derecho y en representación de sus menores hermanos JESÚS RAFAEL TREVIÑO GALGUERA Y JAVIER IVÁN TREVIÑO GALGUERA en lo subsecuente menores de iniciales J.R.T.G. Y J.I.T.G., la Sucesión Testamentaria a bienes de JOSE JUAN TREVIÑO ALVARADO, quien falleció el día (06) seis de septiembre del año dos mil veinticinco (2025) en Ciudad Madero, Tamaulipas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 17 de abril del 2026.- DOY FE.

Secretaria de Acuerdos, LIC. ILIANA MELO RIVERA.- Dos Firmas Electrónicas.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo de dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2754.- Mayo 12 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Adriana Báez López, Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, en cumplimiento a los autos de fechas 06 y 13 de abril del año 2026, dictado dentro del Expediente Número 00387/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Alfonso Manuel Moreno Castillo apoderado de GUSTAVO GONZALEZ MERAZ, VICENTE FRANCISCO SERRANO SANCHEZ Y FRANCISCO SERRANO PEREZ en contra de la C. MA. LUISA CAVAZOS REYES, ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Finca 18264 de Ciudad Victoria, Tamaulipas, identificado como terreno urbano, ubicado en calle 18 de Julio, manzana 4, lote 11, colonia Las Playas, superficie 1124.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.00 metros con calle 18 de Julio, AL SUR en 8.00 metros con lote 10, AL ESTE en 25.00 metros con lote 2, AL OESTE en 25.00 metros con 3 de Enero.- Se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda, por la suma de \$546,666.67 (QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.), que resulta ser las dos terceras partes de la suma de \$820,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/1100 M.N.), precio fijado en el avalúo pericial.

Y para su publicación por medio de edictos por (02) DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en otro de mayor circulación, por medio de los Estrados Electrónicos en el Portal del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, y Jefe de la Oficina Fiscal de Ciudad Victoria Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (05) CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026), para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 13 de abril del 2026.

Jueza del Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Secretario de Acuerdos, LIC. LEONEL ALEJANDRO SANTIAGO GARCIA.

Quienes firman de manera electrónica, con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo 12/2020 de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte, emitido por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas.

2755.- Mayo 12 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 19 de marzo de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00223/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes de MOISÉS MORALES ALDAPE, denunciada por los C.C. ÁNGEL ANTONIO MORALES DE LA ROSA, ELIUD MORALES DE LA ROSA, JOSUÉ MORALES DE LA ROSA Y RUTH MORALES DE LA ROSA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 20 de marzo de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2756.- Mayo 12 y 21.- 1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La Licenciada Jeny Lizbeth Martínez Rivera, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, del Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, Habilitado en funciones de Materia Civil, de conformidad con el Acuerdo Plenario N° 23, de fecha veinte de octubre del dos mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado quien actúa con los Testigos de Asistencia Licenciado Gerardo Del Ángel Hernández, Secretario Proyectista, y Licenciada Karla Érika Castillo Miguel, Auxiliar Administrativa, en cumplimiento al auto de fecha 20 de abril de 2026, se ordenó la radicación del Expediente Número 00324/2026, relativo a la Sucesión Testamentaria a bienes VILDA HERRERA DEL ÁNGEL, denunciada por el C. JOSÉ ALBERTO ESPINOZA HERRERA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 21 de abril de 2026.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, LIC. JENY LIZBETH MARTÍNEZ RIVERA.- Testigos de Asistencia.- Secretario Proyectista, LIC. GERARDO DEL ÁNGEL HERNÁNDEZ.- Auxiliar Administrativa, LIC. KARLA ÉRIKA CASTILLO MIGUEL

Firmado Electrónicamente.- Conforme a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 4 punto 1 y 6 1 fracción II de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas; así como en base al Acuerdo General 32/2018, de fecha 6 de octubre de 2018, y el diverso de fecha 26 de mayo de 2020, emitidos por el Pleno de Consejo de la Judicatura del Estado.

2757.- Mayo 12 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha (13) trece de abril del dos mil veintiséis (2026), la C. Licenciada Ada Maythe Gómez Méndez, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente 00300/2026, relativo al Juicio Sobre Sucesión Testamentaria a bienes de ESPERANZA GUTIÉRREZ ARREDONDO, promovido por el C. OSCAR ALFONSO MENA GUTIERREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 772 y 788 del Código Procedimientos Civiles.

Nuevo Laredo, Tamps., a 23 de abril de 2026.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. WENDY VANESSA MARTÍNEZ GÓMEZ.- Rúbrica.

2758.- Mayo 12 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 20 de marzo de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de marzo del año dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00263/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GRACIELA HERNANDEZ ROCHA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los CC. LORENA GRACIELA VELÁSQUEZ HERNANDEZ, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las diez horas con treinta minutos del día nueve del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los

artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2759.- Mayo 12 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 25 de marzo de 2026.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil veintiséis, el Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 00270/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor RAÚL PALOMO MUÑOZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a los CC. JUANA GLORIA BENAVIDES GARCIA, como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente Sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782, del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781, de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once horas con treinta minutos del día veinte del mes de abril del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE.

Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ GABINO VÁZQUEZ CASTILLO.

Se firma electrónicamente el presente documento por el Secretario de Acuerdos, atento a lo establecido en los artículos 2 fracción I, 3, fracción XIV y 4.1, de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas.

Oficio Electrónico, que contiene la información y datos necesarios para su diligenciación, así como la Firma Electrónica Avanzada de los C.C. Juez y Secretario de Acuerdos, conforme con los artículos 2-I, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado, incluyendo el Código QR para su verificación.

2760.- Mayo 12 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiuno de abril del año dos mil veintiséis, la Licenciada Patricia Viridiana Ornelas Lamas, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio entrada a trámite el Expediente Número 00314/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AURORA GARCIA SOTO, e Intestamentario a bienes de PEDRO VELEZ MATAMOROS, denunciado por PEDRO ARMENGOL VELEZ GARCIA, JOSE FÉLIX VELEZ GARCIA Y ANA AURORA VELEZ GARCIA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 21 de abril de 2026.- La Secretaria de Acuerdos, LIC. NUBIA SOTO ROMO.

Edicto Electrónico, que contiene la información datos necesarios para su diligenciación así como la Firma Electrónica Avanzada de la Secretaría de Acuerdos Adscrita a este Juzgado, conforme a los artículo 2-O, 3-XIV y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado.

2761.- Mayo 12 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha (12) doce de marzo de dos mil veintiséis (2026), el Expediente 00281/2026, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMALIA SALDIVAR CABALLERO e Intestamentario a bienes de ELÍAS JALIFE BORREGO, denunciado por LUIS FERNANDO JALIFE SALDIVAR, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 22 de abril de 2026.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

2762.- Mayo 12 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Jueza del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de abril de dos mil veintiséis, el Expediente 00422/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO RAFAEL TAPIA CERVANTES, denunciado por LAURA GARCIA HINOJOSA, LAURA CAROLINA FONSECA IBARRA Y DIANA MELISSA FONSECA IBARRA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE

Se precisa que el presente edicto es firmado electrónicamente, en virtud de lo previsto por el Punto Quinto del Acuerdo General 11/2020 y reiterado por el oficio SEC/1215/2020 emitidos por la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Estado de fecha siete de mayo de dos mil veinte.

H. Matamoros, Tam., 23 de abril de 2026.- Oficial Judicial "B" en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. ESMERALDA MEDINA FLORES.

2763.- Mayo 12 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 07 de abril de 2026

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 07 de abril de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00139/2026; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA DE JESÚS GÓMEZ, MARIA DE JESÚS MARTÍNEZ RIVERA, denunciado por NADYA SUHEY GÓMEZ MARTÍNEZ, MARIA DE JESÚS GÓMEZ MARTÍNEZ, SAMUEL GÓMEZ MARTÍNEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2764.- Mayo 12 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 03 de marzo de 2026

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 27 de febrero de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00215/2026; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de GABRIEL JARA BAÑUELOS, denunciado por MA. CONSUELO SANCHEZ CANTÚ, GABRIEL JARA SANCHEZ, MADAY JARA SANCHEZ, ABRAHAM JARA SANCHEZ.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2765.- Mayo 12 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam; 21 de abril de 2026

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Perla Berenice Santana Vásquez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de abril de 2026, ordenó la radicación del Expediente Número 00415/2026; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA LUZ RIVERA VIUDA DE CORTEZ, denunciado por JOSE LUIS CORTEZ RIVERA.

Por este edicto, que se publicara por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANTONIO DE JESÚS TORRES LÓPEZ.- Rúbrica.

2766.- Mayo 12 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha 22 de junio del año en curso la Licenciada Perla Patricia Hernández Quintero, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó la radicación del Expediente Número 852/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MINERVA GÓMEZ PRADO, denunciado por BLANCA IDALIA CANTÚ GÓMEZ Y ROGELIO CANTÚ CANTÚ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de junio de 2023.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Testigos de Asistencia, LIC. SUSANA CAVAZOS VELA.- Testigos de Asistencia, LIC. DULCE YAJAIRA ORTIZ RAMÍREZ

2767.- Mayo 12 y 21.- 1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de esta propia fecha el Licenciado Rubén Padilla Solís, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, ordenó dentro del Expediente Número 00852/2023, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROGELIO CANTÚ CANTÚ, denunciado por BLANCA IDALIA CANTÚ GÓMEZ, la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificará en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de diciembre de 2024.- Con Firma Electrónica de la C. Secretaria de Acuerdos, en atención a lo establecido en los artículos 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas (Se anexa constancia de Firma Electrónica).- Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA GARCIA APARICIO.

2768.- Mayo 12 y 21.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veintidós (22) de abril del año dos mil veintiséis (2026), la Ciudadana Licenciada Alcira Del Ángel Cruz, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00347/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FERNANDO CADENA TIJERINA, denunciado por la C. JULIA ISABEL CADENA ABREGO, y la publicación de edictos por DOS VECES, de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten en Juicio a manifestar lo que a sus intereses convengan.

ATENTAMENTE.

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a los 27 de abril de 2026.-
C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARYLY ESCALANTE
TORRES.- Rúbrica.

2769.- Mayo 12 y 21.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Guadalupe Del Rosario Alvarado Santillana, Juez de Primera Instancia Civil-Familiar del Octavo Distrito Judicial del Estado, que actúa con el Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Martín Antonio López Castillo, por auto de fecha (20) veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026), ordenó radicar el Expediente 00063/2026, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARIA LUISA REYES QUINTANILLA, denunciado por el C. JOSE ALEJANDRO TOON REYES, ordenando la publicación del presente edicto por (02) DOS VECES de diez en diez días en los Periódicos Oficial del Estado, y uno de mayor circulación en esta ciudad, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia o a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducir sus derechos hereditarios.

Xicoténcatl, Tam., a 06 de marzo de 2026.- El
Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. MARTIN
ANTONIO LÓPEZ CASTILLO.- Rúbrica.

2770.- Mayo 12 y 21.- 1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. SOFÍA MARGARITA VILLARREAL CASANOVA
DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Liliana Raquel Peña Cárdenas, Jueza Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 10 de abril del año 2026, se ordenó emplazarle por edictos la radicación del Expediente Número 000469/2024, promovido por la Ciudadana YULIA MARISOL IZAGUIRRE SALDAÑA en contra de CC. SOFÍA MARGARITA VILLARREAL CASANOVA Y OTROS, de quien reclama lo siguiente:

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los veintiséis (26) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024), en esta propia fecha la Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el estado, doy cuenta al Juez con el presente escrito.- Conste.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintiocho (28) días del mes de junio del año dos mil veinticuatro (2024).- Por recibido el escrito en fecha veinticinco (25) del presente mes y año (junio del 2024), signado por la Ciudadana YULIA MARISOL IZAGUIRRE SALDAÑA, en calidad de parte actora, con los documentos y copias simples que se acompañan, se le tiene dando cumplimiento de fecha diecinueve (19) de los corrientes (junio del 2024), para lo cual manifiesta que es su deseo desistirse de la demanda única y exclusivamente, respecto del C. JUAN GUERRERO VILLARREAL, en consecuencia, se trae a la vista el escrito y anexos que lo acompañan, presentado en fecha catorce (14) del presente mes y año (junio del 2024), y analizado su contenido, se tiene a la compareciente promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad y Cancelación de Escritura, en contra de los CC. SOFÍA MARGARITA VILLARREAL CASANOVA, con domicilio en: calle San Alberto, número 10057 B, colonia Los Arcángelos, Torre 4, Código Postal 66266, en San Pedro Garza García, Nuevo León; de la empresa denominada IMPULSORA FAVISA, S.A., por conducto de su liquidador, el C. Raúl Villarreal Caballero, con domicilio en: calle Miguel Hidalgo, Esquina con calle Manuel González, Edificio de la Mueblería Villarreal Caballero, entre la calle Miguel Hidalgo y José María Morelos, de esta ciudad; del Licenciado JUAN JOSÉ LUNA FRANCO, quien al momento de los hechos era el Titular de la Notaría Pública Número 176, con ejercicio en esta ciudad, o bien de quien actualmente detente la titularidad de dicha Notaría, con domicilio ubicado en: calle Pino Suarez, número 609, entre la calle Ignacio Allende y calle José Mariano Abasolo, de esta ciudad; del DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO Y DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL VICTORIA, con domicilio en: Parque Bicentenario, que se ubica en Libramiento Naciones Unidas, número 3151, C.P. 87086, de esta Ciudad Capital, de quien reclama las siguientes prestaciones que a la letra dice:

a).- A la señora SOFÍA MARGARITA VILLARREAL CASANOVA, la empresa denominada IMPULSORA FAVISA, S.A., por conducto de su liquidador, señor RAÚL VILLARREAL CABALLERO, y al Licenciado JUAN JOSÉ LUNA, quien al momento de los hechos, era titular de la

Notaría Pública Número 176 (ciento setenta y seis), con ejercicio en esta ciudad, o a quien se encuentre frente a dicha Notaría Pública 176 (ciento setenta y seis), les demando la nulidad de la escritura pública 4,040 (cuatro mil cuarenta), de fecha tres (03) de diciembre de 1991, de volumen C-Centésimo, del protocolo de instrumentos a cargo del fedatario antes mencionado, documento que se dice contener un contrato de compraventa, en donde, sin ser cierto, se dice que el vendedor de uno de los inmuebles de mi propiedad es la empresa denominada IMPULSORA FAVISA. S.A., por conducto de su liquidador, señor RAÚL VILLARREAL CABALLERO, y donde también falsamente se dice que comparece como parte actora es la ahora adulta, señora SOFÍA MARGARITA VILLARREAL CASANOVA, lo que se justifica con el documento que más adelante se describe.

b).- Igualmente a la señora SOFÍA MARGARITA VILLARREAL CASANOVA, la empresa denominada IMPULSORA FAVISA S.A., por conducto de su liquidador, señor RAÚL VILLARREAL CABALLERO, y al Licenciado JUAN JOSÉ LUNA, quien al momento de los hechos, era titular de la Notaría Pública Número 176 (ciento setenta y seis), con ejercicio en esta Ciudad, o a quien se encuentre frente a dicha Notaría Pública 176 (ciento setenta y seis), así como al DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO y DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL VICTORIA, como consecuencia de la nulidad de la escritura 4,040 (cuatro mil cuarenta), de fecha tres (03) de diciembre de 1991, de volumen C-Centésimo, del protocolo de instrumentos a cargo del fedatario antes mencionado, les demando la cancelación relativa a dicha escritura, que al efecto existe en el Instituto Registral y Catastral en el Estado y la Oficina Regional Victoria, respecto a la inscripción de dicha escritura que en su tiempo contó con los datos de registro Número 37070, Legajo 742, Sección I, de fecha doce 12 de febrero de 1992, que ahora por cambios en el sistema registral le corresponde la finca número 109920, del municipio de Victoria, Tamaulipas.

c).- Se condene igualmente a los demandados señores SOFÍA MARGARITA VILLARREAL CASANOVA y la empresa denominada IMPULSORA FAVISA S.A., por conducto de su liquidador, señor RAÚL VILLARREAL CABALLERO, el pago de daños y perjuicios causados con su ilegal actuar por virtud de que con su dolosa conducta ha truncado negocios que la suscrita pudiera haber realizado con el inmueble de mi propiedad, y que sin embargo y por virtud de lo que relate dentro del presente juicio, ya no me ha sido posible realizar el inmueble de mi propiedad.

d).- En caso de oposición, se condene a los demandados señores SOFÍA MARGARITA VILLARREAL CASANOVA y la empresa denominada IMPULSORA FAVISA S.A., por conducto de su liquidador, señor RAÚL VILLARREAL CABALLERO, el pago de gastos y costas que se causen con motivo del presente Juicio, porque al hacerlo están obrando con temeridad y mala fe, ya que no tienen ningún derecho a disponer de los bienes de mi propiedad.- Por lo que su promoción de cuenta reúne los requisitos de los artículos 22, 247 y 248, del Código Adjetivo Civil vigente en el estado, se ordena.- Registrarse y formarse Expediente bajo el Número 00469/2024.- En esa virtud, y al encontrarse ajustada a derecho, córrase traslado a los demandados SOFÍA MARGARITA VILLARREAL CASANOVA; la empresa denominada IMPULSORA FAVISA S.A., por conducto de su liquidador,

señor RAÚL VILLARREAL CABALLERO; al Licenciado JUAN JOSÉ LUNA FRANCO, con el carácter de notario o bien a quien actualmente detente la titularidad de la aludida notaría 176; DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, Y AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL VICTORIA, con la copia simple de la demanda y sus anexos consistente en escritura pública 1756 (mil setecientos cincuenta y seis), manifiesto de pago de ISAI, recibo de pago, copia simple de las copias certificadas del expediente 1357/2006, del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar del Primer Distrito Judicial, copia simple del certificado de reserva de propiedad, acuse de aceptación, copia simple de plano, copia simple de orden de pago, recibo de pago, copia simple de la declaración para el pago del impuesto sobre la adquisición de inmuebles, avalúo pericial urbano, recibo de pago, reporte de revisión y reporte de técnica, certificado de alineamiento, copia certificada de dictamen técnico, copia certificada del registro público de la propiedad, certificado de registración, copia simple de informe sobre denegado y de este proveído, selladas y rubricadas a los demandados; emplazándolos a fin de que produzcan su contestación dentro del término de diez (10) días, mismos que se les concede de manera individualizada, así como en su caso a oponer excepciones si a sus intereses conviniere, previniéndole además de la obligación de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, como lo dispone el diverso 66 del ordenamiento procesal de la materia, autorizándose para la práctica de la notificación respectiva al Actuario Adscrito a este Distrito Judicial en el Estado; así también se le instruye para que describa en el acta de emplazamiento, pormenorizadamente los documentos que deja en poder de la parte demandada.- Por otra parte y toda vez que el domicilio de la demandada C. SOFÍA MARGARITA VILLARREAL CASANOVA, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia con Jurisdicción y competencia en San Pedro Garza García, Nuevo León, a fin de que en auxilio de las labores de éste Juzgado y en un término de treinta días, lleve a cabo el emplazamiento ordenado en el presente proveído, haciéndole saber a la demandada de que se trata, que al término originalmente concedido en supra líneas, se le adiciona un día más por cada ochenta kilómetros o fracción que exceda de la décima parte para producir su contestación; facultando al Juez exhortado para que reciba promociones, las acuerde, gire los oficios necesarios, y tome las medidas de apremio que considere necesarios para que se dé cumplimiento al presente proveído, todo bajo su más estricta responsabilidad.- Así mismo, y toda vez que las diligencias que hayan de practicarse por el actuario o por cualquier funcionario judicial fuera de la oficina, se ejecutarán de oficio, con excepción del emplazamiento a Juicio a la parte demandada y las que impliquen ejecución, las que necesariamente serán agendadas a instancia del interesado, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 del Código de Procedimientos Civiles, en ese sentido se le hace saber a la parte actora para que tramite ante la Secretaría de este Juzgado la boleta de gestión actuarial para agendar el emplazamiento ante la central de actuarios.- En otro contexto, y atento al acuerdo general 12/2020 emitido en fecha veintinueve (29) de mayo del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, se precisa que para el caso de contestación de demanda, el usuario deberá ingresar al Tribunal Electrónico en el apartado de "Pre registro de

Contestación de Demandas”, al abrirlo encontrará la opción de registrar los datos de número de expediente, nombre del demandado, nombre del abogado apoderado y de igual manera imprimir la carátula con el folio, fecha y hora en las que deberá acudir para depositarla en el buzón que estará dispuesto en la sede del Órgano Jurisdiccional.- En los casos en que la fecha y hora que el sistema genere para la presentación del escrito de contestación de demanda sea posterior al plazo para la contestación, el usuario deberá acudir a depositar el sobre con la carátula pegada a este, al buzón previo a que venza su término para la contestación de que se trate.- En otro ámbito, y atento al Acuerdo General 15/2020 emitido en fecha treinta (30) de julio del año dos mil veinte, por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, en especial al Punto “QUINTO.- Obligaciones de las partes del uso del sistema electrónico”; se hace del conocimiento de la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en juicio, deberá tener el acceso a los Servicios de Tribunal Electrónico para los trámites del Juicio, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expediente, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema.- Por otra parte, se le tiene al promovente señalando como su domicilio convencional para oír y recibir toda clase de notificaciones en esta instancia, el ubicado en: calle Juárez, entre calle López Velarde y calle Díaz Mirón, número 196-A, de la colonia Miguel Hidalgo, DE ESTA CIUDAD; así mismo, se autoriza en los términos más amplios del artículo 68 Bis, del Código de Procedimientos Civiles, al Lic. Eladio Alemán Salas, quien por los datos de identidad profesional que del mismo se citan, queda habilitado con aquellas atribuciones contempladas en el primer tramo normativo del citado dispositivo legal; además, se e autoriza para presentar promociones electrónicas, así como para examinar el acuerdo correspondiente a través de los medios electrónicos de este H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, aún aquellas resoluciones que sean de notificación personal, con correo electrónico: tefaaleman@hotmail.com.- Por último, y con fundamento en lo establecido en la fracción IV del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, este tribunal, sugiere a las partes someterse a los mecanismos alternativos, previstos en la Ley de Mediación previsto en el artículo 4 de la Ley de Mediación y Transacción, cuyos beneficios y ventajas consistente en que es gratuito, voluntario y confidencial, siendo este un trámite rápido, de ahí que pueden las partes, si es su deseo acudir al Centro de Mecanismos Alternativos para Solución de Conflictos, ubicado en el Palacio de Justicia, tercer piso, del Boulevard Praxedis Balboa número 2207 de la colonia Miguel Hidalgo de esta ciudad capital, teléfonos (824) 318-71-81 y 318-71-91, y para mayor información acceder a la página del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas www.pjetam.gob.mx.- Lo anterior además con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 67, 68, 108, 192, 195, 226, 227, 462, y 463, del Ordenamiento Procesal Civil.- Notifíquese personalmente a los demandados: SOFÍA MARGARITA VILLARREAL CASANOVA, la empresa denominada IMPULSORA FAVISIA S.A., por conducto de su liquidador, señor RAÚL VILLARREAL CABALLERO, al Licenciado JUAN JOSÉ LUNA FRANCO, con el carácter de Notario o bien a quien actualmente detente la titularidad de la aludida Notaría 176, DIRECTOR

DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL EN EL ESTADO, Y AL DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL VICTORIA. Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, en su carácter de Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante el Licenciado Anastacio Martínez Melgoza, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Rubén Galván Cruz.- Lic. Anastacio Martínez Melgoza.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, se le emplaza a Juicio haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 24 de abril de 2026.- Jueza Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LILIANA RAQUEL PEÑA CÁRDENAS.- Rubrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2771.- Mayo 12, 13 y 14.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. ENRIQUE REQUENA FLORES
DOMICILIO IGNORADO.

La Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 01271/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por la C. AMELIA CONCEPCIÓN MIRANDA FLORES, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

Ciudad Victoria, Tamaulipas; a los (19) diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).- A sus antecedentes el escrito presentado con fecha (15) del presente mes y año, signado por la C. AMELIA CONCEPCIÓN MIRANDA FLORES, actuando dentro del Expediente Número, 01271/2025.- Visto su contenido y en atención de que no fue posible la localización de la parte demandada, es por lo que procedase a emplazar a dicho demandado por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los mayor circulación en esta ciudad, por Tres Veces consecutivas, fijándose además en la puerta del Juzgado, comunicándole a los interesados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días constados a partir de la

última publicación del edicto; Asimismo se hace de su conocimiento que las copias de Traslado quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles.- Notifíquese.- Así lo provee y firma la Maestra Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado ante la Licenciada Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Secretaria de Acuerdos, mismos que autorizan y dan fe.- Mtra. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales.- Jueza.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se hizo la publicación de ley.- Conste.

AUTO INSERTO

Ciudad Victoria, Tamaulipas, (03) tres días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco (2025).- Por recibido el escrito de fecha treinta de octubre del año en curso y anexos que acompaña, consistentes en Tres Actas de Nacimiento, Acta de Defunción, signado por la C. AMELIA CONCEPCIÓN MIRANDA FLORES, como lo solicita, téngasele promoviendo Juicio Ordinario Civil Juicio Sobre Tutela Legítima, en contra del C. ENRIQUE REQUENA FLORES, como se pide y tomando en consideración que la actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, previamente a ordenar su emplazamiento y con el fin de que dicho desconocimiento sea general, gírese atento oficio al Vocal del Instituto Federal Electoral, a fin de que informe a este Juzgado qué domicilio tiene manifestada la demandada al solicitar su credencial para votar; asimismo al Gerente de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado y al Gerente de la Comisión Federal de Electricidad para informen a este Juzgado si la C. es usuario de dichas organizaciones, y en su caso el domicilio que tiene manifestado.- Con fundamento por lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se admite a trámite la demanda de cuenta, toda vez que reúne los requisitos a que se refieren los diversos 247 y 248 del Ordenamiento Procesal Invocado.- Fórmese Expediente, quedando registrado en el Libro Electrónico del Sistema de Gestión de Negocios de este Juzgado bajo el Número 01271/2025.- Por otro lado, una vez efectuado el emplazamiento dese vista de nueva cuenta a fin de acordar lo que en derecho corresponda en relación a la audiencia de pruebas y alegatos.- Así mismo, prevéngase a la parte demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados de este Juzgado.- Así también, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Segundo, "(...) SEGUNDO.- Presentación de demandas, contestaciones y promociones diversas.- Las partes podrán presentar sus demandas iniciales, contestaciones, promociones, cumplimiento de prevenciones o cualquier documento requerido por las y los juzgadores, directamente en las oficinas de partes y, en su caso, ante el propio órgano jurisdiccional (en los que no exista oficialía). Asimismo, los interesados podrán presentar diversas promociones mediante el Tribunal Electrónico, a excepción de demandas iniciales y contestaciones.- En las demandas iniciales, los accionantes deberán proporcionar su usuario o cuenta del Servicio del Tribunal Electrónico.- Las y los

Juzgadores, en su auto de admisión, o bien, en el acuerdo donde se ordene el emplazamiento respectivo, deberán prevenir a la parte demandada para el efecto que proporcione a dicho tribunal su usuario o cuenta del Servicio de Tribunal Electrónico y se le autorice los servicios de consulta de expedientes, envío de promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, en su escrito de contestación; esto, para el efecto de que las notificaciones dentro de los procedimientos continúen de manera electrónica(...)"- De igual forma, se le previene al demandado para que proporcione su usuario o cuenta del servicio del Tribunal electrónico en su escrito de contestación.- De igual forma, se le hace del conocimiento al demandado del Acuerdo General 5/2022 de fecha quince de marzo del año dos mil veintidós, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en esencia al Punto Cuarto "(...) CUARTO.- Obligación de las partes del uso del sistema electrónico. A efecto de continuar con el desahogo de los asuntos, y dado que la impartición de justicia es de interés público, en caso de que alguna de las partes no proporcione su usuario o cuenta del Tribunal Electrónico para el envío de notificaciones y demás comunicaciones, el Juzgador conservará la facultad de verificar si el abogado o la parte que no cumpla con la prevención de autorizarse en los medios digitales, cuenta precisamente con usuario en el Tribunal Electrónico y, de ser así, de oficio será precisado en el respectivo juicio por parte del Juez autorizándole los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificación personal electrónica, teniendo éste por su parte la obligación de asegurarse que se trate del usuario correcto y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento lo decretado mediante notificación personal electrónica, la cual surtirá efectos en los respectivos términos previstos en los artículos 34 y 35 del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, es decir, al momento en que el usuario visualiza la notificación o al día posterior a los dos días hábiles siguientes a partir de que el órgano jurisdiccional la hubiere enviado, según sea el caso, generándose la constancia correspondiente.- De igual manera, si el abogado cuenta con acceso a tribunal electrónico, pero sólo a los servicios de consulta de expedientes y/o de promociones electrónica, el Juez de oficio le autorizará la notificación personal electrónica y, una vez hecho lo anterior, dictará acuerdo para hacer de su conocimiento, precisamente, mediante notificación personal electrónica la autorización respectiva.- En los autos de admisión a Juicio o bien los acuerdos que ordenen realizar el emplazamiento, se le hará del conocimiento a la parte demandada que el abogado que llegue a autorizar para que lo represente en Juicio, deberá solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico para el desahogo del respectivo asunto, en caso de no hacerlo, no obstante que dicho abogado cuente con Firma Electrónica Avanzada, será autorizado de oficio a los servicios de consulta de expedientes, promociones electrónicas y notificaciones personales electrónicas, con la cuenta de usuario que detecte el sistema como existente y lógicamente que coincida con el abogado autorizado, de igual forma, dicha circunstancia se le comunicará mediante notificación personal electrónica, surtiendo los efectos, según sea el caso, conforme a lo establecido en los preceptos referidos anteriormente del Reglamento para el Acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico(...)"- Por otra parte con fundamento en el artículo 4º. Constitucional, 3º fracción IV

de la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado, 41, fracción IV, y 241 del Código de Procedimientos Civiles, dese vista mediante notificación personal al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a efecto de que en un término de tres días manifieste lo que a su Representación Social corresponda.- Se autoriza a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos que contengan orden de notificación personal, así como para la presentación de promociones por conducto de su correo electrónico deborish_2000@hotmail.com.- Téngase al promovente señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones en calle Felipe Berriozábal, Sin Número, entre Norberto Treviño Zapata y Pino Suarez, Colonia Pedro Jose Méndez, C.P. 87050, en esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Lics. Carlos Eduardo López García, Jose Manuel Estrada López, Areli González García, Elda Vianey Sarmiento Casas, Ma. Guadalupe Duque García, María De Lourdes Manzano Pérez y Francisco Arriaga Rodríguez, en los términos más amplios del artículo 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, quienes tendrán la facultad para interponer los recursos que procedan, ofrecer e intervenir en el desahogo de pruebas, intervenir en las diligencias de exhorto, alegar en las audiencias, pedir se dicte sentencia o hacer promociones para evitar cualquier acto que resulte necesario para la defensa de los derechos del autorizado, pero no podrán sustituir o delegar dichas facultades en un tercero.- Como lo solicita, se autoriza, el acceso a la información propiedad del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, disponible en medios electrónicos en internet concretamente en cuanto a las promociones digitalizadas y acuerdos, incluso aquellos que contengan orden de notificación personal, así como para presentar promociones electrónicas, mediante el correo electrónico mmanzano.ilsmx@gmail.com.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 22 Bis, del Código de Procedimientos civiles y 148 y 150 -II, VIII y X de la ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado.- Por otra parte, en cuanto a la autorización que solicita, deberá acreditar que dichas personas cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 52 del Código de Procedimientos Civiles.- Se hace del conocimiento a las partes que el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado de Tamaulipas, motivado por el interés de que los ciudadanos que tiene algún litigio ya sea que figuren como parte actora o parte demandada, cuenten con otra opción para resolver su conflicto legal, ha implementado como forma alternativa de solución a controversias legales, La Mediación, creando para tal efecto la Dirección de Mediación del Primer Distrito Judicial en el Estado, que se encuentra en el Palacio de Justicia del Supremo Tribunal con domicilio en 6 y 7 Ceros Boulevard Praxedis Balboa número 2207, de esta Ciudad, C.P. 87000, Teléfono 31-8-71-81, con atención gratuita al público de Lunes a Viernes de 8:30 a 16:00 horas.- De igual forma se hace del conocimiento de las partes, que en beneficio de los justiciables y para ofrecer un mejor servicio, el Supremo Tribunal de Justicia ha implementado la consulta de las promociones y acuerdos digitalizados, notificaciones personales y presentación de promociones electrónicas, vía internet a través de un correo electrónico, lo que permite atender sus asuntos legales desde la comodidad de su casa, despacho o cualquier lugar en el que se encuentre, sin necesidad de trasladarse a las

Instalaciones del Supremo Tribunal.- Sin que la anterior información, lo exima de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del presente Juicio.- Notifíquese Personalmente.- Así lo provee y firma la Licenciada Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales, Titular del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, ante la Licenciada Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Lic. Fátima Del Rosario Bazaldúa Perales.- Juez.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- Enseguida se registró bajo el Número 01271/2025 y se publicó en lista.- Conste.

En fecha _____ se notificó el auto que antecede, a la Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado, para que manifieste lo que a su interés convenga y dijo.- Que lo oye y firma al margen para constancia legal.- Doy Fe.- Lic. Lenniz Guadalupe Balderas Sánchez.- Secretaria de Acuerdos.- Licenciada Martha Patricia Díaz Morales.- Agente del Ministerio Público Adscrita a este Juzgado.- Notifíquese a las partes que, de conformidad con el Acuerdo 40/2018 del Consejo de la Judicatura de fecha doce de diciembre de dos mil dieciocho, una vez concluido el presente asunto contarán con 90 (noventa) días para retirar los documentos exhibidos, apercibidos de que en caso de no hacerlo, dichos documentos serán destruidos junto con el expediente.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"

19 de enero del 2026.- La C. Jueza Tercera de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. FÁTIMA DEL ROSARIO BAZALDÚA PERALES.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. LENNIZ GUADALUPE BALDERAS SANCHEZ.- Rúbrica.

2772.- Mayo 12, 13 y 14.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. EFRÉN ARMANDO CASTRO MATA.
C. CRISTAL YAMILETTE TORRES RAMÍREZ.
P R E S E N T E.

La Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Jueza Segunda de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00925/2023, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Ismael Centeno Torrescano, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de EFRÉN ARMANDO CASTRO MATA Y CRISTAL YAMILETTE TORRES RAMÍREZ, a quienes se les reclama las siguientes prestaciones: a) Pago de \$643.475.60 (SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 60/100 M. N.); b) El pago de intereses normales u ordinarios de acuerdo a las cláusulas octavo y novena del capítulo segundo de las cláusulas financieras; c) El pago de intereses moratorios de acuerdo a la Cláusula Décima del Capítulo Segundo de las cláusulas financieras; d) La ejecución de la garantía hipotecaria otorgada en primer lugar y grado; e) El pago de los gastos y costas en términos de la Cláusula Vigésimo Segunda; y f) El vencimiento anticipado del contrato en términos de la Cláusula Décima Octava del escrito de demanda.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Conforme al artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Emplácese y córrase traslado a los demandados, en caso de no comparecer a Juicio y decretarse su rebeldía, al no realizar las acciones correspondientes a efecto de obtener la Firma Electrónica Avanzada y no solicitar el acceso a los Servicios del Tribunal Electrónico, quedan apercibidos que todas las subsecuentes notificaciones que este Juzgado ordene de manera personal, se realizarán por medio de los estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado.- Al no haber sido posible su localización, procédase a emplazar a los demandados por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, ello de conformidad con lo establecido por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, a fin de que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto presente su contestación; fijándose además las publicaciones del edicto de emplazamiento a los demandados EFRÉN ARMANDO CASTRO MATA Y CRISTAL YAMILETTE TORRES RAMÍREZ, por medio de los Estrados en el sitio del Tribunal Electrónico del Poder Judicial del Estado, y no en los Estrados del Juzgado, lo anterior a fin de que el presente procedimiento tenga

existencia jurídica y validez forma.- Comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esas personas, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 23, 40, 52, 53, 67, 68 Bis, 108 del Código de Procedimientos Civiles.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los seis días de abril de dos mil veintiséis.- DOY FE.

La C. Jueza, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

2773.- Mayo 12, 13 y 14.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. NOÉ MARTÍNEZ MORALES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta Ciudad, por auto de fecha diecinueve de septiembre del dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1106/2025, relativo al Juicio de Divorcio Incausado promovido por HERMINIA CUMPEAN HERNANDEZ, en contra de NOÉ MARTÍNEZ MORALES, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil veintiséis, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previéndose para que señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 18 de febrero de 2026.- Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.

Quien firma el presente de manera electrónica con base en los artículos 2 fracción I y 4 de la Ley de la Firma Electrónica Avanzada del Estado de Tamaulipas, y en atención al Punto Décimo Primero del Acuerdo General 12/2020 emitido el veintinueve de mayo de dos mil veinte por el Consejo de la Judicatura del Estado de Tamaulipas; tal como se advierte de la evidencia criptográfica que se anexa a continuación.

2774.- Mayo 12, 13 y 14.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C. DANIEL ALEJANDRO PREZA ZAVALA
 CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, con residencia en esta ciudad, por auto de fecha veinticuatro de octubre del dos mil veinticinco, se radicó en este Juzgado el Expediente Número 1277/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Guarda y Custodia Definitiva de Menor, promovido por VALERIA ARELLANO HERNANDEZ, en contra de DANIEL ALEJANDRO PREZA ZAVALA, y toda vez de que se ignora el domicilio de Usted, se ordenó por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil veintiséis, emplazarlo por medio de edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los mayor circulación que se edite en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijara además en los Estrados del Juzgado, comunicándole al demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto de referencia; previniéndosele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo haga, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de cédula como lo previene la Ley, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado respectivo.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 06 de abril de 2026.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PEREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2775.- Mayo 12, 13 y 14.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

MARIA GUADALUPE DÍAZ ARCINIEGA.
 DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Licenciado Cristian Reyes Garcia, Juez Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00098/2023, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Contrato de Compra Venta promovido por JESÚS MONTOYA ARREOLA, en contra de MARIA GUADALUPE DÍAZ ARCINIEGA y otro, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha siete de septiembre de dos mil veintitrés, el C. JESÚS MONTOYA ARREOLA, demandó en la Vía Ordinaria Civil a MARIA GUADALUPE DÍAZ ARCINIEGA, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

a).- La Declaración de Nulidad Absoluta del Contrato de Compraventa celebrado en fecha 21 de junio de 2006 entre la María Guadalupe Díaz Arciniega, José Antonio González Tella y Gonzalo González Tella, por actualizarse la causal de venta de cosa ajena.

b).- La declaración de validez del contrato privado de compraventa de fecha 08 de junio de 2006, celebrado por Jesús Montoya Arreola con José Antonio González Tella.

c).- El mejor derecho de propiedad que tiene Jesús Montoya Arreola sobre María Guadalupe Díaz Arciniega, respecto a los derechos de propiedad mancomunados que amparan el 40% (cuarenta por ciento), de los bienes inmuebles que corresponde a la venta primigenia que en favor de Jesús Montoya Arreola hizo José Antonio González Tella.

d).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Por auto de fecha catorce de septiembre de dos mil veintitrés, se admitió el Juicio a trámite por parte de este Tribunal, en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00098/2023.

Por auto de fecha dieciséis de febrero de dos mil veintiséis, ante el desconocimiento del domicilio de MARIA GUADALUPE DÍAZ ARCINIEGA, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado y en el Tribunal Electrónico, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a su disposición las copias de la demanda y sus anexos, en la secretaría de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero número 602 Poniente, Altos, entre Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 17 de febrero de 2026.- Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

2776.- Mayo 12, 13 y 14.- 1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil y Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

JOSE LUIS ANDRADE MANCILLA.
 DOMICILIO DESCONOCIDO

La Licenciada Cristian Reyes Garcia, Juez del Juzgado Primero Civil y Familiar de Primera Instancia del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00259/2025, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LIZBETH PACHECO VEJAR, en contra de JOSE LUIS ANDRADE MANCILLA, ordenó su emplazamiento por edictos.

Mediante escrito de demanda presentado en fecha veinticinco de abril del dos mil veinticinco, la C. LIZBETH PACHECO VEJAR, demandó en la Vía Ordinaria Civil al C. JOSE LUIS ANDRADE MANCILLA, de quién reclama las prestaciones que a continuación se señalan:

A).- En el momento procesal oportuno se establezca la guarda y custodia provisional y posteriormente la definitiva en mi favor de mi menor hija de identidad reservada e iniciales A.A.P. de 10 años.

Por auto de fecha doce de mayo del dos mil veinticinco, se admitió a trámite por parte de este tribunal el Juicio en la vía y forma legal propuesta, registrándose el Expediente bajo el Número 00259/2025.

Por auto de fecha veinte de marzo del dos mil veintiséis, ante el desconocimiento del domicilio de la parte

demandada JOSE LUIS ANDRADE MANCILLA, se ordenó su emplazamiento por edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación ante este tribunal dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, quedando a disposición de la demandada las copias de la demanda, sus anexos y de los autos de fechas doce de mayo del dos mil veinticinco y veinte de marzo del dos mil veintiséis, en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, ubicado en calle Vicente Guerrero #602 Poniente, Altos, entre las calles Condueños y Vías de Ferrocarril, Zona Centro, Ciudad Mante, Tamaulipas, C.P. 89800, teléfono 831-23-2-46-55.

Cd. Mante, Tamaulipas, a 20 de marzo de 2026.-
Secretaria de Acuerdos, LIC. CYNTHIA ADRIANA CRUZ MEDRANO.- Rúbrica.

2777.- Mayo 12, 13 y 14.- 1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:-

Por auto de fecha 8 ocho de enero de 2026 dos mil veintiséis, dentro del Expediente 8/2026, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión y dominio de un bien inmueble, promovido por CLAUDIA VERÓNICA HURTADO GONZÁLEZ, la Titular de este Juzgado Licenciada Alicia Flores Reyes, haciendo saber al público en general que se promovió esta Información para adquirir la propiedad:

Predio urbano identificado como lote 1, manzana 3, calle Guerrero, número 225, entre las calles Camino Real y Tamaulipas, de la colonia Solidaridad, Código Postal 88736, en Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros, con lote número 3, y Domingo Hernández; AL SUR en 10.00 metros, con lote número 30 y 31, Rosa Linfa Casón de Martínez, y José Galván Ramírez; AL ORIENTE en 25.00 metros, con lote no 3; AL PONIENTE en 25.00 metros, con calle Avenida Camino Real.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de ésta ciudad y fíjese avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta ciudad, en Presidencia Municipal y en los Estrados del Juzgado en los mismos términos.- Con la Firma Electrónica del C. Licenciado Manuel Saldaña Castillo, Secretario de Acuerdos, en atención a lo establecido por el artículo 3 fracción XIV, y 4.1 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tamaulipas. (Se anexa constancia de firma Electrónica).

ATENTAMENTE

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 10 de febrero del 2026.-
Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.

2778.- Mayo 12, 26 y Junio 9.- 1v3.